



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

CONCEJALES

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

AIRA BLAYA BOLUDA

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

ANTONIO MORENO GIL

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BANONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 19:30 horas del día 31 de marzo de 2016, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de 25 de febrero de 2016, cuyas minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 23 DE FEBRERO A 28 DE MARZO DE 2016.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 23 de febrero a 28 de marzo de 2016, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

3. PROPUESTA CAMBIO TITULARIDAD PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de diversas solicitudes sobre cambios de titularidad de derechos funerarios sobre parcelas en el Cementerio Municipal, y vistos los informes emitidos al efecto por el funcionario Responsable Administrativo del Cementerio Municipal, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 28 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad de derechos funerarios y adjudicar, previo pago de la correspondiente tasa, los nuevos títulos que a continuación se relacionan:

Calle y nº Parcela	Titular anterior/es	Nuevo/s titular/es	Tasa a pagar
San ANTONIO nº: 6	José-Antonio Parraga Sánchez - - José-Antonio Sánchez Egea- - --	Encarnación Ramírez Gabarrón - - - -- José-Antonio Sánchez Egea- - - - - --	----- -----
San FRANCISCO nº: 14	Pedro García Jiménez- - - - - --	Dolores Moreno Saorín- - - - - --	-----
San SEBASTIAN nº: 6	Carmen Chacón Mellado- - - --	Cristóbal Gil Arnao- - - - - -	-----
Nuestra Señora del CARMEN nº: 12	Pedro García Ballester - - - - - --	Dolores Roda Evangelista- - - - - --	-----
Nuestra Señora del CARMEN nº: 37	Juan Sánchez López - - - - - --	Antonia San Nicolás Baeza - - - - - --	-----
Santa CLARA nº: 4-A	Juan Martínez López - - - - - -	Sebastiana Huescar Escribano - - - --	-----
Santa ISABEL nº: 18	Diego Gómez Romero- - - - - --	Fátima Saidi - - - - - -	-----
ABETO nº: 14	Cristóbal López Marín- - - - - --	Mariana Moya Buendía- - - - - --	-----
San ENRIQUE nº: 70	Pedro Ruiz Vergara - - - - - -	Manuel Ruiz Sevilla - - - - - --	44'10 €
San MARIO nº: 2	Antonio Sánchez Chacón- - - --	Juana Sánchez Gómez- - - - - --	22'05 €
San SEBASTIAN nº: 9	Encarnación Hurtado Roda- - - --	Juan-Antonio Fernández Hurtado - - -- José Fernández Hurtado - - - - - --	22'05 € 22'05 €



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Nuestra Señora del CARMEN nº: 2	José Piñero Blaya- - - - - --	Pedro Piñero del Amor - - - - - -- Gregorio Piñero del Amor - - - - - --	33'08 € 33'07 €
Nuestra Señora de los DOLORES nº: 6	Dolores Ramírez Espinosa - - - - José Ramírez Espinosa - - - - - --	Pedro Dato Ramírez- - - - - -- Juana-Dolores Ramírez Alcaraz- - - --	22'05 € 22'05 €
Santa CLARA nº: 6-A	Lucia Blaya Sandoval - - - - - --	Antolino Martínez Blaya- - - - - - María-Rosa Martínez Blaya- - - - - -- Lucia Martínez Blaya - - - - - -	14'70 € 14'70 € 14'70 €
-	-	-	-
-	-	-	-
Calle y nº Parcela	Titular anterior/es	Nuevo/s titular/es	Tasa a pagar
CLAVEL nº: 8	Lucia López Pardo - - - - - --	Ginés Fernández López- - - - - -- Emilia Fernández López- - - - - - Manuel Fernández López- - - - - --	22'05 € 22'05 € 22'05 €
San ALFREDO nº: 33	Encarnación Hurtado Roda- - - --	Juan-Antonio Fernández Hurtado - - -- José Fernández Hurtado - - - - - --	22'05 € 22'05 €
San JOAQUIN nº: 8	Fila-A: Antonio Sánchez Chacón Fila-B: Bartolomé García Bastida	Fila-A: Juana Sánchez Gómez - - - - -- Fila-B: Juana Sánchez Gómez- - - - --	22'05 € -----
San JOSE nº: 75	Fila-A: Francisco Sánchez Herrera - Fila-B: Carmen Pérez Ibáñez- --	Fila-A: Francisco Sánchez Herrera- -- Fila-B: M ^a -Carmen Sánchez Pérez- --	----- 22'05 €
San PIO nº: 10	Fila-A: Josefa Llamas Gómez - -- Fila-B: Miguel Gil Llamas- - - - -	Fila-A: Juan Escolar Rubio- - - - - - Fila-B: Francisco Gil Ledesma- - - - --	----- 22'05 €
San JUAN nº: 35	Juan García Sánchez- - - - -	Juan García Sánchez- - - - -	-----

	-- Josefa García Sánchez- - - - - - - - Antonia García Sánchez- - - - - - -	-- Josefa García Sánchez- - - - - - - - Olga Rojo García- - - - - - - - - -	----- 7'35 €
Nuestra Señora de los DOLORES nº: 12	Francisca Jiménez Jiménez - - -- Josefa Ortega Caballero - - - - - - José Boluda Boluda - - - - - - - - -	Francisca Jiménez Jiménez - - - - Josefa Ortega Caballero - - - - - Francisco Boluda Navarro - - - - - - -	----- ----- 29'40 €
San DIEGO nº: 8	Antonio Ortega Méndez- - - - - --	Laura Ortega Martínez - - - - - - - Emilia Ortega Martínez - - - - - - Pedro Ortega Martínez - - - - - - -	29'40 € 29'40 € 29'40 €
Santa RITA nº: 8	José Rodenas Saavedra - - - - - - - -	El 50 %, conjuntamente, a: Antonio Rodenas Blaya- - - - - - María-Teresa Rodenas Blaya - - - - - - Lope-Jesús Rodenas Blaya - - - - - - - El Otro 50 %, conjuntamente, a: Antonio Ortega Rodenas- - - - - - - Mariano Ortega Rodenas - - - - - - -	----- 14'70 € 14'70 € 14'70 € ----- 66'15 € 66'15 €
San JOAQUIN nº: 30	Jacinto Gil Cava- - - - - -	María del Carmen Gil Gil - - - - - -	88'20 €
San IGNACIO nº: 5	Fila-A: Catalina Belijar Martínez Fila-B: Catalina Belijar Mateos	Fila-A: Catalina Belijar Mateos - - - - - Fila-B: Catalina Belijar Mateos - - - - - -	88'20 € -----

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos de la Corporación.

* * *

Asimismo, a la vista del expediente que se tramita sobre la Parcela nº: 18 de C/ San Antonio, por razones de abandono, y vista la relación de solicitantes de concesión de parcelas en el Cementerio, así como informe del Encargado Administrativo del Cementerio Municipal, así como



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 28 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad de derechos funerarios sobre la Parcela nº 18 de c/ San Antonio, tipo-C, del Cementerio Municipal de Mula, y adjudicar los mismos a D. Pedro Jiménez González, previo pago de la correspondiente tasa por importe de 630 euros.

2º.- Comunicar al interesado que debe obtener a correspondiente Licencia Municipal de Obras para efectuar la edificación de la parcela, en el plazo máximo de un año y medio.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos de la Corporación.

4. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CESIÓN DE ESPACIOS EN EL ESPACIO M.

D^a Alejandra Martínez, Concejala de Juventud, presenta la propuesta, destacando la importancia de disponer de un reglamento que regule el uso de las instalaciones destinadas a la población infantil y juvenil, y pidiendo el apoyo de la Corporación para este trabajo que ha sido consensuado y revisado por los Servicios Jurídicos municipales.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene el Concejal no adscrito, D. José Martínez, para plantear algunas dudas en lo referente a aspectos jurídicos de la ordenanza.

En primer lugar, pregunta sobre la legalidad de dar prioridad de uso de las instalaciones a las personas empadronadas en la localidad.

El Sr. Secretario aclara que no se puede excluir a los visitantes pero se puede dar preferencia a los empadronados al ser instalaciones financiadas con fondos municipales.

En cuanto a los tipos de solicitantes previstos en el artículo 11 de la Ordenanza, el Sr. Martínez Blaya considera que, en principio, las entidades con ánimo de lucro no deben tener acceso a estas instalaciones, a menos que existan motivos de interés municipal o no existan locales apropiados en el municipio para las actividades a desarrollar, o estén ocupados. Y en caso de uso por estas entidades, el coste debe ser el de mercado o al menos bastante superior al estipulado para las entidades sin ánimo de lucro.

En el artículo 19, considera que debe incluirse que en caso de renuncia de la reserva de ocupación, ésta debe hacerse con la mayor antelación posible, para que se facilite el que las instalaciones puedan ser ocupadas por otros solicitantes en esas fechas.

Respecto a lo establecido en el artículo 22, sobre la no obligación de la Concejalía de Juventud y Adolescencia a concretar ningún tipo de seguro hacia los usuarios, el Concejal no adscrito pregunta si en caso de siniestro no se corre el riesgo de que se demande solidariamente al

Ayuntamiento. De cualquier modo, considera más efectivo exigir un seguro a los usuarios o, al menos, el compromiso de no reclamar al Ayuntamiento en caso de siniestro mediante una renuncia por escrito.

El Sr. Secretario responde que, en principio, siempre y cuando la actividad quede vinculada al uso ordinario del local, cualquier siniestro quedaría cubierto por la póliza del seguro del Ayuntamiento. De cualquier modo se hará la consulta para que se informe de forma más concreta.

Ante las aportaciones del Sr. Concejales no adscrito, la Presidencia indica que no existe inconveniente en incorporarlas en la ordenanza siempre y cuando los grupos políticos estén de acuerdo.

Los Portavoces de Izquierda Unida y Ciudadanos aceptan las aportaciones que valoran como una mejora a la ordenanza y anuncian su voto favorable.

El Portavoz del Grupo Popular expresa sus dudas respecto a la valoración de las sanciones económicas en consideración al tipo de personas a las que van dirigidas, por lo que anuncia su abstención.

La Concejales de Juventud y Adolescencia agradece el apoyo. En cuanto a las sanciones aclara que el reglamento no puede tener un vacío legal y por eso ha habido que incluirlas.

* * *

Visto el expediente tramitado en orden a la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE ESPACIOS E INSTALACIONES DE CESIÓN DEL ESPACIO M, que tiene por objeto facilitar el desarrollo de actividades que los niños y jóvenes, usuarios del Espacio M, precisan para su crecimiento integral; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de 28 de febrero de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor, y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE ESPACIOS E INSTALACIONES DE CESIÓN DEL ESPACIO M.

2º.- Abrir un período de información pública de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicación en dos diarios de mayor difusión regional para presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada.

5. PROPUESTA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la siguiente incidencia por los Servicios de Intervención:

Que la partida indicada en el presupuesto 22706.15000 dice "Estudios y trabajos. Redacción proyecto de convento". Importe 67.000 €. Cuando realmente debe decir: 22706.15000 "Estudios y trabajos. Dirección de obras proyecto Convento de San Francisco". Importe 67.000 €.

Por lo expuesto, y tratándose de un error material que podría corregirse por el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en este caso el Pleno, conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de fecha 28 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar la denominación contemplada en el presupuesto relativa a los estudios técnicos del Convento de San Francisco, de modo que donde dice: 22706.15000 "Estudios y trabajos. Redacción proyecto del Convento". Importe 67.000 €, diga: 22706.1500 "Estudios y trabajos. Dirección de obras proyecto Convento de San Francisco". Importe 67.000 €.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

6. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/16 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

D^a Francisca Imbernón, Concejala de Hacienda, plantea la propuesta, poniendo de manifiesto que el Presupuesto de 2016 no contempla las partidas concretas relativas a gastos de deportes, encontrándose las mismas enmarcadas en aportación al Patronato Deportivo. Es por ello que se hace necesario la creación nuevas partidas y simultáneamente transferir a las mismas el crédito que correspondía al Patronato Deportivo Municipal.

El Concejal no adscrito manifiesta su acuerdo con la propuesta.

D^a Antonia Salcedo propone que la aplicación presupuestaria destinada a gastos diversos por importe de 26.000 euros, se destine a mantenimiento o actuaciones en las gradas del campo municipal de fútbol, puesto que dicho concepto no está incluido en el presupuesto.

El Sr. Presidente puntualiza que la denominación de "gastos diversos" no significa que dichos gastos no tengan un destino concreto, de hecho lo tienen. El presupuesto contempla una partida destinada a gastos de mantenimiento de instalaciones deportivas. En la próxima comisión informativa se informará con detalle de la finalidad de esos gastos diversos.

Por otra parte, la Presidencia expone que desde la Dirección General de Deportes de la CARM se está trabajando para conseguir algún tipo de subvención que pueda financiar el 50% del

arreglo de las gradas del campo de fútbol. El proyecto asciende a la cantidad de 150.000 euros, aproximadamente.

La Sra. Salcedo entiende que la consignación en “Gastos diversos” es insuficiente para el arreglo de las gradas, pero al menos se puede hacer una actuación de mejora. En cuanto a la posible subvención por parte de la CARM, interesa saber si será para este año o para años futuros, porque cuando se obtenga podría ser problemático conseguir los créditos. Conoce la existencia de partida presupuestaria para mantenimiento de instalaciones deportivas, pero es muy escasa.

El Sr. Presidente apunta que no habrá inconveniente si existiera posibilidad de destinar alguna partida presupuestaria al mantenimiento de las gradas del campo de fútbol, pasados los primeros meses del ejercicio económico.

La Portavoz de Izquierda Unida manifiesta su acuerdo con la propuesta. En cuanto a las gradas del campo de fútbol, hace constar que fue una farsa y tomadura de pelo la promesa de subvención que se hizo en su momento por parte de la Comunidad Autónoma y considera que el Concejal de Deportes en su momento debió de sentirse engañado.

El Portavoz del Grupo Popular apoya la propuesta de modificación de crédito. Con respecto obtener una subvención para las gradas del campo de fútbol, desea mejor suerte al equipo de Gobierno actual que la que tuvo el anterior.

* * *

Considerando que el presupuesto municipal para el ejercicio 2016 no contemplaba las partidas concretas de gasto relativas a deportes puesto que las mismas se encontraban encuadradas en la aportación prevista al patronato municipal de deportes, se hace necesaria una creación de nuevas partidas y simultánea transferencia de crédito con bajas en el presupuesto.

Los gastos concretos y determinados que se pretende que se financien con la modificación de créditos propuesta, bajo la modalidad de transferencia de crédito con generación de partidas, son los que se detallan a continuación:

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del TRLHL, 34 al 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente; visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de 28 de marzo de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de nº 1/16 al Presupuesto del ejercicio 2016, bajo la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Aplicación presupuestaria	Título aplicación	Importe
008.3400.22699	Otros gastos diversos	26.000,00
008.3410.22690	Gastos locomoción juegos escolares y otros	7.000
008.3410.22691	Programas deportivos	1.000,00
008.3410.22692	Otros gastos diversos esc deportivas	30.000,00
008.3410.22693	Encuentros intermunicipales esc deportivas	3.000,00
008.3410.22694	Jornadas deportivas septiembre	3.500,00
008.3410.22695	Jornadas deportivas san isidro	2.000,00
008.3410.22696	Eventos deportivos futbol sala	1.300
008.3410.22697	Ligas locales tenis y frontenis	700,00
008.3410.48900	Actividades deportivas en barrios y pedanías	1.500,00
008.3410.48901	Subvenciones a colectivos y asociaciones deportivas	40.000,00
Total		116.000,00

Partida que cede crédito: aportación a patronato municipal. 008.3400.41000 116.000,00€.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

7. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/16 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

En relación solicitud endeudamiento a largo plazo presentada por el Ayuntamiento para ayudas de renovación instalaciones de alumbrado exterior municipal, la Concejala de Hacienda explica que se ha recibido requerimiento por el que, entre otras, se exige la cobertura presupuestaria a este endeudamiento, por lo que se propone la creación de una partida presupuestaria de ingresos y otra de gastos a cuenta de ese préstamo.

La Portavoz de Ciudadanos expresa que su grupo estuvo en contra de la solicitud de préstamo por planteamientos de dudas en cuanto a su influencia en la situación económica municipal y amortización, pero considera que esta propuesta es para el cumplimiento de un mero trámite y por lo tanto su voto será favorable.

La Portavoz de Izquierda Unida manifiesta su grupo la petición del préstamo y por lo tanto apoya la propuesta para que se puedan seguir los trámites.

El Portavoz del Grupo Popular también pone de manifiesto su voto a favor.

* * *

Vista la memoria de la Presidencia de fecha 16/03/16 para llevar a cabo una modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario por importe de 594,311,37 € a financiar con la operación de crédito descrita en la misma.

Visto el informe favorable de la Intervención emitido al respecto, en el que se pone de manifiesto que el expediente contiene todos los documentos necesarios para llevar a cabo la modificación propuesta, así como la determinación de la financiación del citado expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RO Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto, tanto en los artículos 34 al 38 del RO. 500/90 de 20 de abril, como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de 28 de marzo de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor, y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de crédito número 2/2016 al Presupuesto del ejercicio 2016 bajo la modalidad de crédito extraordinario, a financiar según se especifica en el siguiente detalle:

PARTIDAS QUE SE CREAN. GASTOS

Partida	Descripción	Importe €
002, 1650,62300	Contratación de suministro de material de ahorro energético y su instalación	594,311,37
SUMA TOTAL		594.311 ,37

PARTIDAS QUE SE CREAN. INGRESOS

Partida	Descripción	Importe €
91100	Préstamo IDAE	594.311.37
SUMAN TOTAL		594.311,37

2º.- Dese traslado del presente a la Intervención a los efectos de su adecuada ejecución, cumpliéndose con los trámites de publicación preceptivos a los que hace referencia la normativa vigente con respecto a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

3º.- La disponibilidad de la partida de gastos quedará afectada a la formalización de la operación de crédito. En Mula, a 18 de marzo de 2016.



8. PROPUESTA DESAFECCIÓN Y ARRENDAMIENTO PARCELA MUNICIPAL JUNTO A ANTIGUA DEPURADORA.

El Portavoz del Grupo Socialista explica que se pretende desafectar una parcela sin utilizar en las instalaciones de la depuradora municipal, para poder darle utilidad posteriormente. Existe una petición de la Comunidad de Regantes de La Puebla de Mula para construir en dicha parcela una balsa para el agua de riego de la depuradora, petición que resulta razonable en el actual contexto de sequía. El Ayuntamiento debe apoyar a los regantes y agricultores en el aprovechamiento de los recursos hídricos.

El Concejil no adscrito manifiesta sus dudas en lo que se refiere al arrendamiento de la parcela a una comunidad de regantes que es una entidad con ánimo de lucro.

La Portavoz de Ciudadanos expresa que la finalidad es construir una balsa acogándose a una subvención de la Unión Europea y, en principio, aunque se debe priorizar el interés público, considera que si es para hacer un uso adecuado y correcto del agua merece la pena, si bien, se tendrán que ver los pormenores en la parte del arrendamiento. Por su parte apoya la propuesta de desafectación.

La Portavoz de Izquierda Unida anuncia el voto favorable de su grupo a la desafectación. En cuanto al arrendamiento, será un segundo paso que ya se discutirá.

El Portavoz del Grupo Popular opina que desde el Ayuntamiento debe apoyarse a cualquier colectivo, organismo o comunidad de regantes y, en principio, la medida la considera correcta.

El Portavoz Socialista expresa que precisamente porque se trata de una entidad con ánimo de lucro se propone un arrendamiento y no una cesión gratuita, pero ahora se trata de dar el primer paso que es la desafectación.

* * *

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 10 de marzo de 2016, cuyo contenido literal es el siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- El Ayuntamiento de Mula es dueño de la parcela 23 del Polígono 48 del Catastro de Rústica de Mula, afecta al Sistema General de Saneamiento y por lo tanto de dominio público, terrenos donde se ubican las balsas de lagunaje de la antigua depuradora y los tratamientos biológicos de la nueva depuradora., parte de la cual ha sido solicitada por la Comunidad de Regantes del Heredamiento de

Aguas de La Puebla de Mula, y cuya descripción, según informe del Ingeniero de Caminos municipal, de fecha 25 de febrero de 2016, es como sigue:

"Tierra secano inculto a matorral y monte bajo, con una superficie de aproximada de 23.000 metros cuadrados. Linda al Norte y Oeste, con resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Mula, donde se ubican balsas de lagunaje de la antigua depuradora; Sur, finca del Ayuntamiento de Mula, y Oeste, con finca propiedad de la mercantil Y ACAEL FRUITS, S.L."

2.- Según informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, de fecha 8 de marzo de 2016, la mencionada subparcela, de la que se acompaña plano identificativo, nunca ha sido utilizada como parte del Sistema General de Saneamiento y, de tener que ampliarse o modificarse, a su juicio no la haría en la zona donde se ubica la repetida parcela, no existiendo perspectivas, ni a corto ni a medio plazo, para un uso municipal de la misma, por lo que se entiende que el destino que lleva consigo difícilmente se va a cumplir.

3.- La forma de cesión para el uso de la subparcela de referencia a favor de la citada Comunidad de Regantes sería el de arrendamiento, habida cuenta de que no está permitido la cesión gratuita a la entidad solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- Se hace preciso, por lo tanto, para el arrendamiento que se pretende, la previa desafectación de la mencionada subparcela para que su calificación jurídica pase a ser la de bienes patrimoniales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- La legislación de aplicación viene establecida en el artículo 81 de la Ley de Bases del Régimen Local, que determina la necesidad de procedimiento en el que se acredite su oportunidad y legalidad, así como en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes que fija la exigencia de previa información pública por plazo de un mes, y el artículo 47.3.1 de la precitada Ley de Bases del Régimen Local, sobre que el acuerdo ha de ser tomado con el quórum de la mayoría absoluta legal.

2.- Se redacta el presente informe de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de Régimen Local -Real Decreto Legislativo 781/1986-: "1. Será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos: b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial. 2. Los informes que se emitan deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto". Precepto que se pone en relación con el artículo 99 del ROF -R.D. 2.568/1986-, sobre el régimen de acuerdos y mayorías en las Corporaciones Locales.

3.- Es preciso acreditar en el expediente la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

En el presente caso, la oportunidad queda patente por la razón de no tener uso alguno la parcela de referencia desde su adquisición, ni vaya a tenerlo en los próximos años, y poder obtener un rendimiento económico fruto de su arrendamiento.

La legalidad, desde el punto de vista de su causa o presupuestos de hecho y desde los fines que se persiguen, se cumple también por cuanto se procura el interés general, no detectándose infracción.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Lo actuado se ajusta a la legalidad y se aprecian razones de oportunidad.

SEGUNDA.- Deberá aprobarse la alteración de la calificación jurídica de la parcela descrita en el Antecedente Primero de este informe de bien de dominio público a bien patrimonial, mediante acuerdo provisional de! Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se someterá el procedimiento a información pública por plazo de un mes para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. Si no se produjeren reclamaciones, la aprobación inicial devendría definitiva, haciéndolo así constar en el acuerdo. No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

Por lo expuesto, y visto el informe de valoración emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 28 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y una abstención del Concejal no adscrito, Sr. Martínez Blaya, acuerda, acuerda:

1º.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial, de la parcela que a continuación se describe:

"Tierra secano inculto a matorral y monte bajo, con una superficie de aproximada de 23.000 metros cuadrados. Linda al Norte y Oeste, con resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Mula, donde se ubican balsas de lagunaje de la antigua depuradora; Sur, finca del Ayuntamiento de Mula, y Oeste, con finca propiedad de la mercantil Y ACAEL FRUITS, S.L."

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que se puedan formular las alegaciones que se tengan por convenientes.

3º.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la parcela antes descrita.

4º.- Incluir la parcela de referencia con el carácter de bien patrimonial en el Inventario de Bienes municipal.

9. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y CIUDADANOS CONTRA INTENTO SUPRESIÓN ENSEÑANZAS EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS EN MULA.

En representación de los tres grupos proponentes, interviene el Sr. Concejäl de Educación, D. Alonso Sánchez Romero, se da cuenta de la siguiente moción:

Exposición de motivos:

La Consejería de Educación, sin previo aviso y/o negociación con los sectores implicados (sindicatos, ayuntamientos, etc.) anuncia unilateralmente una remodelación de los centros de Educación Permanente de Adultos de la Región, que conllevará irremisiblemente nuevos recortes. En un estudio preliminar realizado por FETE-UGT de Murcia, se estima que "en las intenciones del Gobierno Regional estaría eliminar todos los centros a excepción del CEPA Infante-García Alix, CEPA Cartagena, CEPA Alto Guadalentín y CEPA Vega Media. Igualmente pretende ELIMINAR todas las AULAS DESPLAZADAS. En total ELIMINARÁN 12 CENTROS DE ADULTOS Y 106 AULAS DESPLAZADAS. En cuanto a los equipos de dirección se suprimirán 12 direcciones de centro, 11 jefaturas de estudios y 11 secretarías, así como 30 jefaturas de departamento".

Dicho recorte pretende plasmarlo en un próximo e inmediato decreto que podría aplicarse ya para el curso 2016/2017.

El recorte pretendido no responde a otra razón que las exigencias del control del déficit público que el gobierno no logra atajar (somos la región con mayor déficit de las cuentas públicas de todo el estado en 2015). Sin embargo, lejos de hacer un estudio concienzudo, consensuado con los sectores implicados por si es posible ajustar los costes del servicio prestado sin recortar calidad ni cantidad del mismo, la Consejería, sin otra razón ni argumento que lo sostenga, pretende eliminar directamente un servicio esencial que se ha revelado fundamental para los sectores de población más desfavorecidos por la crisis económica, ya que muchos trabajadores y trabajadoras que perdieron sus empleos, han intentado, a través de la adquisición de una mayor formación lograda en los Centros de Educación Permanente de Adultos, buscar una salida a su desesperada situación.

Pero además, los Centros de Educación Permanente de Adultos, se han convertido en un referente indispensable en todos nuestros municipios, y en las localidades de menor población, son en ocasiones, la única fuente de actividad cultural y educativa, fuera de las enseñanzas regladas obligatorias, por lo que su supresión sería un duro golpe para estas localidades e incluso comarcas.

Por todo ello y porque no hay razón alguna que lo justifique, los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos, dictaminan proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

1. Instar al Gobierno Regional para que retire cualquier actuación que suponga un recorte en el actual servicio de Educación Permanente de Adultos en cualquiera de las localidades y centros existentes en la región.

2. Instar al Gobierno Regional para que comparezca de inmediato ante la Asamblea Regional y dé cuenta puntual de las intenciones y planes de la Consejería de Educación respecto a la Educación Permanente de Adultos en la Región de Murcia.

3. Dar cuenta del presente acuerdo a los distintos grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de la Región de Murcia, y a los Ayuntamientos de la Comarca.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Concejal no adscrito expresa su acuerdo con la moción.

La Portavoz de ciudadanos considera que esta medida intenta mandar a la exclusión social a muchas personas que ahora tienen la posibilidad de acceder a una mejora de su calidad formativa y cultural, lo que, por otra parte, también favorece el desarrollo económico y social del municipio. La medida demuestra que la educación no es para el Partido Popular un interés prioritario.

D^a Inmaculada López manifiesta que el recorte en educación es una declaración de principios en la que el Partido Popular revela sus prioridades. La Directora General de Centros se mostró sorprendida de que el borrador hubiese saltado a la prensa y ante las preguntas sobre presupuesto para el próximo año no tuvo una respuesta clara lo que hace sospechar de la intención de llevarlo a cabo.

El Portavoz del Grupo Popular dice no entender la alarma creada, puesto que para el Partido Popular la educación es la base social y el único principio en el que se basa todo. Expresa que la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y el Director General de Recursos Humanos se han reunido con los directores de los Centros de Adultos para transmitirles un mensaje de compromiso con la Educación de Adultos y rechazar, por absurdos, los rumores de querer suprimirla. También se ha llegado a un acuerdo con los directores de los Centros de Adultos para elaborar de una serie de propuestas de mejora para esta clase de enseñanza. Por tanto, el Grupo Popular no encuentra motivos para esta moción, y en cualquier caso sería el primero en luchar contra cualquier medida que afecte a la Educación en el municipio y en cualquiera de sus ámbitos.

El Concejal de Educación afirma que el borrador existe porque se ha mostrado físicamente en los medios, otra cosa es que se lleve a cabo o no. Personalmente está convencido de que no se va a llevar a cabo porque esta moción se ha llevado a todos los municipios de la Región y no cree que el Gobierno Regional vaya a aplicarlo. Con independencia de esto, destaca la importancia de ser conscientes de lo que supone una escuela de adultos en los municipios que conforman esta comarca.

La Educación de Adultos tiene diversas ofertas, señalando entre ellas el título de Graduado en Educación Secundaria, preparación de acceso a ciclos formativos de Grado Superior, preparación de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, cursos de internet, de tecnologías de la información, preparatorio de inglés A2, taller de lecto-escritura para personas mayores y clases de español para extranjeros.

Los datos sobre titulaciones que expedidas desde el curso 2002/2003 hasta ahora de la Escuela de Adultos de Mula son de 500 titulados y 300 certificados de profesionalidad. En este momento hay 500 alumnos censados en la Escuela destacando 20 personas de alfabetización de mayores, entre otros, lo que da una idea de la importancia de que las escuelas de adultos no desaparezcan.

Si solo ha sido un rumor o un error no pasa nada, pero la Consejera de Educación debería comparecer en la Asamblea Regional para tranquilizar desde ese foro a todos los que se han inquietados por la noticia, para que no quede la menor duda.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor y cinco votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, acuerda aprobar la moción que a continuación se transcribe:

10. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LIMITACIÓN MANDATO DEL ALCALDE.

D^a Antonia Salcedo Meseguer, Portavoz del Grupo Ciudadanos, plantea la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas elecciones municipales y autonómicas que se celebraron el pasado 24 de mayo los ciudadanos de toda España, y también de nuestra localidad, manifestaron, tal y como reflejan a su vez varios estudios sociológicos, una gran desafección por la manera en que las instituciones políticas han sido gestionadas principalmente por los dos grandes partidos en los últimos años, lo que ha motivado que nuevas formaciones políticas que han asumido postulados de regeneración política y sobretodo de recuperación de calidad democrática hayan recibido el apoyo en las urnas de un amplio sector de la ciudadanía, como es el caso de nuestro partido y motivando en muchos casos que las mayorías absolutas con las que regían los destinos de sus habitantes queden en un segundo plano.

Uno de los comportamientos que más rechazo ha generado y sigue generando entre la población es la creación de redes clientela res en las instituciones por parte de quienes se han mantenido en sus cargos de forma reiterada durante varias legislaturas, llegando incluso a rozar la estricta legalidad como en estos últimos días podemos observar por noticias varias aparecidas en los medios de comunicación.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Es por ello que, en el espíritu regenerador que caracteriza a Ciudadanos en toda su actividad política, nuestra formación propone las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1º - *Instar al futuro Gobierno de la Nación a promover una reforma de la Ley Electoral que establezca la limitación de mandatos a DOS legislaturas del ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente de las Corporaciones Locales.*

2º - *Manifiestar el compromiso de los Grupos Municipales de este Consistorio para que durante el tiempo que tarde en incorporarse legalmente, la ejerzan de común acuerdo en el Ayuntamiento de Mula.*

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, el Concejal no adscrito manifiesta sus dudas en cuanto a que el Pleno pueda adoptar un acuerdo en contra de la normativa vigente y pregunta qué grado de obligación o ámbito de cumplimiento tendría la decisión del Pleno de limitar el tiempo de mandato del Alcalde.

Dª Antonia Salcedo contesta que no se trata de ir contra las leyes, sino de instar a que se promueva una reforma de las mismas. En cuanto a la decisión del Pleno, se trataría de un compromiso político mientras se aprueba esa reforma.

El Sr. Martínez Blaya se manifiesta de acuerdo con el primer punto de la moción, pero considera que lo planteado en el segundo punto es una decisión personal y además no es un momento adecuado. Por otra parte, si se tiene en cuenta la esencia de la Democracia, la elección de los ciudadanos es lo que cuenta y no el tiempo de permanencia en el cargo.

Dª Inmaculada López manifiesta que en Izquierda Unida ya se contempla esta limitación, que se considera más propia de un compromiso de partido. La moción le parece oportunista y les da argumentos a quienes quieren denigrar la labor política, pero la corrupción no deriva del tiempo que una persona esté en un cargo público, sino que depende de la honestidad de la propia persona. Los honrados trabajadores que son profesionales de la política y con vocación de servicio público, no están en absoluto ligados a la corrupción y no hay motivo ponerles límites. Además, 8 años pueden no ser suficientes para dar soluciones a los problemas. Hay alcaldes que han ejercido el cargo durante muchos años a los que no hay nada que reprocharles, pero los casos de corrupción están más divulgados y se conocen más. Por los motivos expuestos, el Grupo de Izquierda Unida no va a apoyar la moción.

D. Salvador Andújar considera que la moción va en contra del poder de decisión del sentir de la ciudadanía. Cuando un alcalde hace una buena labor no hay motivos para coaccionar y sesgar el poder de decisión de los ciudadanos si quieren seguir manteniéndolo. Los límites propuestos van en contra de los principios democráticos y por tanto el Grupo Popular no comparte la moción.

El Sr. Presidente manifiesta que personalmente tiene un compromiso con su partido político sobre su permanencia en el ejercicio del cargo y lo va a cumplir. Expresa sentirse orgulloso de ser el Alcalde de Mula y estar seguro de que todos los miembros de esta Corporación ejercen su cargo honradamente y con la satisfacción de trabajar por lo público. Es verdad que entre la clase política hay corruptos, pero no pueden sentirse culpables quienes ejercen su labor política con honestidad y responsabilidad.

El Portavoz Socialista, Sr. Llamazares, dice que el sentir de su partido es parecido al que se está expresando por el resto de miembros del Pleno. Como se apuntaba, la moción es extemporánea porque todavía faltarían siete años para cumplir el plazo que se propone en la moción. También se planteaba la duda de la validez jurídica o legal de la decisión y, efectivamente, la limitación de mandatos debe regularse en la Ley Electoral y no con un acuerdo del Pleno. La moción se presta a buscar titulares. Realmente, quien limita el mandato de los alcaldes son los ciudadanos con sus votos. Se habla de la regeneración política con los nuevos partidos que están surgiendo pero el PSOE, con 135 años de historia, con aciertos y errores, conoce bien lo que significa regeneración política porque practica la elección de cargos mediante elecciones primarias en las que participan todos los militantes del partido. Comparte la necesidad de reformar la Ley Electoral introduciendo mayor proporcionalidad entre votos y representación, listas abiertas, regulación de los mandatos de los cargos públicos, y otros, pero en un texto legal para todo el territorio. Lo que se propone en esta moción no deja de ser un brindis al sol sin mayor recorrido.

La Portavoz de Ciudadanos argumenta que el problema es que en todos los partidos políticos hay personas que trabajan para el servicio público y otras que intentan conseguir un servicio particular. La finalidad de la moción es poner coto a quienes intentan hacer de los cargos públicos un medio lucrativo particular. Es verdad que el acuerdo no tendría capacidad legal pero se trata de un compromiso moral y no considera problemático que se tome esta decisión. Particularmente, considera que su cargo es temporal, que hay que dejar paso a nuevas personas y que 8 años es suficiente y es, además, lo que la sociedad demanda.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 28 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos en contra de los Grupos Socialista, Popular y Concejal no adscrito, dos abstenciones del Grupo Izquierda Unida, y un voto a favor del Grupo Ciudadanos, acuerda desestimar la moción transcrita.

11. MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS PARA EL FOMENTO DEL SECTOR ARTESANO.

La Portavoz del Grupo Ciudadanos da cuenta de la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Desde tiempos inmemoriales, el sector de la Artesanía en nuestro Municipio, ha sido de vital importancia tanto por su aporte a la economía muleña como por su legado artístico y cultural.

Un signo de identidad de nuestro pueblo, que con el paso de los años, la falta de iniciativas que hicieran viable este sector, los nuevos procesos de elaboración más tecnológicos y avanzadas, así como su menor coste en tiempo de elaboración, así como la desaparición de algunas técnicas por no conseguir transmitirlos a las siguientes generaciones, han hecho que esté quede relegado a un papel testimonial con alto riesgo de desaparecer lo poco que queda en nuestro municipio.

Para el Grupo Municipal de Ciudadanos, la artesanía implica un pilar fundamental en la historia y cultura de Mula y sus pedanías, por eso consideramos que es tiempo de actuar antes de que termine por desaparecer.

Hace dos legislaturas se puso en marcha el museo del artesano, cuyo fomento y dar a conocer el mismo, en estos años ha sido nulo, por eso creemos que es hora de fomentar y proteger lo poco que queda de nuestras costumbres que evite su desaparición y su desconocimiento por parte de las generaciones venideras.

Es por ello que CIUDADANOS propone al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Declarar a la Artesanía Muleña de Interés social para nuestro Municipio.

2. Elaborar un plan de fomento y conocimiento de nuestra artesanía, que contenga:

a. La Dinamización de él Mercadillo de Las 4 plazas, trasladándolo a las pedanías, para conseguir un atractivo añadido al mismo y así mismo potenciar el conocimiento de la población sobre los usos y costumbres de las pedanías.

b. Fomentar la visita al museo del artesano, realizando talleres que muestren y enseñen estos oficios.

c. Fomento de la actividad artesana, mediante una bonificación de los distintos impuestos municipales que intervengan en el desarrollo de la actividad, que evite su abandono por falta de rentabilidad.

3. Celebrar la semana del artesano, con actividades en colegios que ayuden a difundir y conocer estas técnicas, elaboración de talleres, exposiciones, charlas divulgativas sobre el sector, etc. A realizar coincidiendo con la celebración de las fiestas en honor a San Isidro.

La Sra. Salcedo puntualiza que se trata de una moción abierta como base e inicio para empezar a trabajar. Todos los puntos de la moción son modificables y se les puede añadir todo aquello que los grupos políticos consideren oportuno, pero es de vital importancia abordar el tema sin

demora para mantener la cultura y las raíces del municipio. También se refiere en concreto a la propuesta de celebración de la semana del artesano en el mes de mayo, coincidiendo con las fechas en las que se honra al patrón del campo, ya que es cuando se da una imagen y una vistosidad a las costumbres, usos y artesanía que forma parte de nuestro legado, unido al principal sector económico que es la agricultura. Las propuestas de la moción van encaminadas a mejorar el desarrollo del sector.

El Sr. Martínez Blaya expresa su acuerdo con la moción, una vez oídas las puntualizaciones de la proponente.

La Sra. López García considera que es un buen punto de inicio para empezar a trabajar, pero se trata de un tema muy importante que está por desarrollar y no se puede circunscribir a los tres puntos que contiene la moción. Está de acuerdo como punto de inicio para el fomento de la artesanía, pero se necesita un proyecto completo. Hasta el PGMO pone límites al estímulo de la artesanía. Se lleva mal desde la base ya que no existe siquiera una reglamentación a nivel regional que proteja al sector artesano. Izquierda Unida no está en desacuerdo con la moción pero para que prospere el sector artesano hay que hacer mucho más. En primer lugar conseguir que en la Asamblea Regional se desarrolle una ley de protección al sector artesano y también revisar el PGMO para que no tenga tantos límites.

Por parte del Grupo Popular interviene D. Gabriel López Zapata, quien opina que la propuesta no sería un punto de partida sino una continuidad en el trabajo realizado por el anterior Grupo de Gobierno en un área muy compleja. Se trata de un sector sensible que necesita un apoyo constante disponiendo los mecanismos necesarios para adaptar las costumbres y la artesanía a las nuevas etapas. En el aspecto puntual del Mercadillo Las 4 Plazas, el Grupo Popular estima que se trata de una actividad consolidada que no debe mezclarse con otras iniciativas. Por parte de su grupo se irán haciendo aportaciones en la línea del impulso que se dio en la anterior legislatura. Reitera sus argumentos sobre la complejidad del asunto, aunque también hay muchos aspectos, sectores y empresas más fáciles de apoyar y con los que ya se puede empezar a trabajar individualmente.

D^a Francisca Imbernón, Concejala delegada en la materia, manifiesta que su grupo coincide con el proponente en la idea del interés social que tiene la artesanía en el municipio. Por parte de su concejalía, desde el primer momento se vienen manteniendo reuniones con los artesanos y se ha instado a la Directora General de Comercio y Artesanía para que se regule la situación en el municipio. Ella misma estuvo en Mula el pasado 30 de octubre, y diferentes estuvo entrevistándose con diferentes artesanos y visitando diferentes instalaciones, tomando conciencia del problema de la artesanía en Mula que está desapareciendo.

Por otra parte, en el mes de noviembre se celebró en Mula una reunión de artesanos de la Comarca del Noroeste para cambiar impresiones, en la que se destacó el problema de adaptación a la normativa de venta ambulante. De hecho, lo que se está haciendo de momento, es ayudar a cada artesano para su adaptación a la Ley y que no desaparezca.



Para el Grupo Popular es un tema de interés social que forma parte de la cultura y tradiciones del municipio y, además, turísticamente marca la diferencia respecto a otras localidades. La labor debe centrarse en la dinamización y comercio de la artesanía, así como en instar a la Comunidad Autónoma para que se regule a nivel regional de un modo más conveniente, porque el principal problema de los artesanos es la adaptación a la normativa. Considera que la moción es insuficiente en muchos aspectos y habría que mejorarla.

D^a Antonia Salcedo reitera que la moción está abierta y se puede completar y que se presentó el 16 de marzo, con tiempo suficiente para hacer las aportaciones convenientes. Insiste en que se trata de principios básicos y aunque que solamente la Comunidad Autónoma tiene las competencias entre todos se puede hacer camino para conseguir los fines. Reitera que la moción es un inicio, no una propuesta elaborada.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Industria y Comercio, de 28 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor y dos abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda aprobar la moción transcrita.

12. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Por el Concejal D. Antonio Moreno Gil se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo texto literal es el siguiente:

El abastecimiento de agua potable a domicilio -así se expresa en artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local- es una materia que los municipios deben ejercer en todo caso como competencia propia en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. El artículo 86 de esa misma ley declara la reserva a favor de las entidades locales de determinadas actividades o servicios esenciales entre los que expresamente incluye el abastecimiento y depuración de aguas. No en vano se trata de un servicio que afecta a la práctica totalidad de los ciudadanos y mediante el que se proporciona un recurso vital e indispensable como el agua.

El artículo 51 de nuestra Constitución, conviene recordarlo, dirige un mandato expreso a los poderes públicos -también a este Ayuntamiento- a quienes conmina a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios y a proteger, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

La prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en los municipios españoles, y también en los de la Región de Murcia, quizás más que cualquier otro de los servicios

que prestan los ayuntamientos, está caracterizada por una extraordinaria diversidad que se hace evidente tanto en las distintas formas de gestión del mismo; en la pluralidad de estructuras tarifarias a las que se enfrentan los usuarios de los servicios; o en la naturaleza jurídica con la que los ayuntamientos definen la contraprestación económica que los ciudadanos abonan por el servicio

Han sido muchas las ocasiones en las que a través de los concejales de IU en diversos municipios de la Región hemos abordado esas tres cuestiones, fundamentales para la calidad de la prestación y también para dotar de justicia económica, equidad y transparencia a la contraprestación que satisfacen los usuarios.

Es absolutamente imprescindible revisar la naturaleza jurídica de la contraprestación económica que abonan los usuarios por el servicio. La opción por una u otra (tasa, precio público o privado) determina entre otras cuestiones su régimen de aprobación, su sometimiento (o no) a elementales principios tributarios, y sobre todo si esa contraprestación económica que abonan los usuarios puede exceder (o no) en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate.

Nos consta que se trata de una cuestión controvertida, que ha sido objeto de un intenso debate doctrinal que tiene proyección tanto en la jurisprudencia, como en la diversidad de criterios que al respecto siguen las administraciones públicas, y que además viene estrechamente vinculada a la cuestión anterior de los modos de gestión del servicio. Pero lo cierto y verdad es que las últimas resoluciones de la jurisprudencia son incontestables respecto a la naturaleza jurídica de “tasa” que debe tener esa contraprestación.

Además, con la exigencia legal que se desprende de numerosa doctrina del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, entre ellas la muy reciente Sentencia del Tribunal Supremo 5037/2015, de 23 de noviembre de 2015, de sujetar la contraprestación que abonan los ciudadanos por el servicio al régimen jurídico de las tasas, cobra todo su sentido y se hace absolutamente necesario que la contratación de obras y servicios por parte de la empresa concesionaria que gestiona el servicio se sujete en toda su amplitud a los procedimientos previstos en la normativa de contratación pública.

Toda vez que el art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que:

“En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente”.

Y teniendo en cuenta la práctica habitual de las concesionarias de subcontratar buena parte de sus obras y servicios con empresas filiales, prescindiendo de los procedimientos de concurrencia competitiva establecidos en el ordenamiento jurídico de contratación del sector público, parece evidente que el coste del servicio del que se habla en ese precepto, se podría estar conformando de un modo irregular en el caso concreto que nos ocupa.

En función de lo anterior, solicitamos del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los dos siguientes ACUERDOS:

1º.- Dando cumplimiento a la reciente Sentencia del Tribunal Supremo 5037/2015, de 23 de noviembre de 2015, en la que de modo categórico se expone que las contraprestaciones que se satisfacen por los usuarios del servicio de suministro de agua potable deben ser calificadas de tasas, con independencia del modelo de gestión empleado, este Ayuntamiento procederá de modo inmediato a sustituir la actual tarifa (precio público) que se gira a los ciudadanos por la correspondiente tasa y su aprobación a través de la pertinente ordenanza fiscal.

2º.- Habida cuenta que en virtud de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el importe de las tasas no puede exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, cobra toda su importancia la fiscalización de la intervención municipal sobre la concesionaria, tanto en el aspecto financiero, como en la elaboración y gestión de los contratos a empresas y al personal, vigilando en todo momento el procedimiento más eficiente para los intereses públicos por parte del concejal o concejales de gobierno competentes y por técnicos municipales en diversas materias, fundamentalmente economía, contratación e intervención.

Expuesta la moción, el Sr. Moreno Gil aboga la municipalización del servicio, haciendo referencia a sus ventajas y al ahorro económico que le supondría al Ayuntamiento.

Antes de abrir el debate, y ante los argumentos expresados en la moción, la Presidencia requiere al Sr. Secretario para que aclare jurídicamente si se trata de una tasa o una tarifa.

El Sr. Secretario manifiesta que, en principio, considera que es una tasa, aunque reconoce que se ha discutido mucho sobre la posibilidad de tarifa o precio privado. Entre los argumentos de la moción, se dice que una tasa originaría ingresos de derecho público, lo que es cierto, igual que el precio público. También se alega presunción de legalidad, cuando todo acto administrativo lo tiene. Respecto a la autorización del Consejo Asesor de Precios es cierto que se viene tramitando, con independencia de que sea preceptivo o no, en cualquier caso en nada perjudica al Ayuntamiento. Dicho Consejo, incluso al día de hoy, sigue entendiendo que el precio del agua se tiene que someter a su informe, por entender que la Comunidad Autónoma tiene la potestad de intervención por su

competencia en materia de comercio interior y por tratarse de un precio sensible dada su característica de suministro vital básico para la población.

De cualquier manera, la tramitación que se ha hecho siempre en el Ayuntamiento ha sido la de aprobación de tasa, de hecho, el Pleno es el órgano que viene aprobando las modificaciones en el precio del agua, si fuese un precio público sería la Junta de Gobierno, porque el Pleno le tiene delegada esa competencia. Respecto al déficit de tarifa es prácticamente igual. La fiscalización de los ingresos se está haciendo correctamente. Hay que tener en cuenta que con independencia de cómo actúe la concesionaria, ésta presentó un cuadro de explotación sobre el que se basan las tasas. Si la empresa tiene la gestión del servicio es a su riesgo y ventura y si tiene mayores ahorros no se les puede obligar a bajar la tasa. Al contrario, si la empresa gestiona mal no puede reclamar las pérdidas. En cuanto a los contratos, la empresa no es poder adjudicador y no está sujeta a la LCSP. Por último, otro elemento que configura la tasa es la aprobación periódica del padrón. Si fuese un precio público no se aprobaría. Su opinión es que se está actuando como tasa.

Abierta deliberación sobre el asunto el Concejal no adscrito manifiesta que no tiene dudas de que en el Ayuntamiento de Mula se está aplicando una tasa por el servicio de agua potable, aunque también es cierto que a la vista de la legislación vigente sobre tasas y precios públicos, concretamente Ley 8/89 de 13 de abril y posteriores modificaciones, así como sentencias del Tribunal Supremo, es posible que haya que modificar algunos aspectos en la tramitación.

Da lectura a alguno de los artículos de la citada Ley, resaltando la importancia de su aplicación en el procedimiento de tasas:

Artículo 4. Responsabilidades. Las autoridades, los funcionarios públicos, agentes o asimilados que de forma voluntaria y culpable exijan indebidamente una tasa o precio público, o lo hagan en cuantía mayor que la establecida, incurrirán en falta disciplinaria muy grave, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse de su actuación. Incluso en caso de hacerlo de manera negligente estarán obligados, además, a indemnizar a la Hacienda Pública por los perjuicios

Artículo 7. Principio de equivalencia. Las tasas tenderán a cubrir el coste del servicio o de la actividad que constituya su hecho imponible.

Insiste el Sr. Martínez Blaya en la obligación de cubrir el coste del servicio y pone de manifiesto que en años anteriores alguna vez se dio la circunstancia en que se estimó que la situación no era buena y no se pudo subir la tasa.

Artículo 8. Principio de capacidad económica. En la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Este principio se está aplicando en el Ayuntamiento de Mula. Cuando alguien no tiene posibilidad de pagar la tasa por consumo de agua se le bonifica o se le concede una ayuda económica.

Artículo 19. Elementos cuantitativos de la tasa.

1. El importe de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público se fijará tomando como referencia el valor de mercado correspondiente o el de la utilidad derivada de aquélla.

2. En general y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

3. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto con cargo al cual se satisfagan.

4. La cuota tributaria podrá consistir en una cantidad fija señalada al efecto, determinarse en función de un tipo de gravamen aplicable sobre elementos cuantitativos que sirvan de base imponible o establecerse conjuntamente por ambos procedimientos.

El Sr. Martínez Blaya destaca la importancia de lo dispuesto en punto 3 del citado artículo, y explica que en la práctica, si durante dos años hay un déficit, al tercer año se debe incorporar al presupuesto y regularizarlo incluyéndolo todo, los costes financieros, amortización, garantía de mantenimiento si hay que hacer obra, etc.

En lo que respecta al punto 4, en este Ayuntamiento se viene aplicando con precisión.

Artículo 20. Memoria económico-financiera.

1. Toda propuesta de establecimiento de una nueva tasa o de modificación específica de las cuantías de una preexistente deberá incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.

En el Ayuntamiento de Mula se hace la memoria económica, pero es verdad que se basa en gran parte en la información suministrada por la concesionaria. Esto sería mejorable si los técnicos municipales elaboraran dicha memoria. Por otra parte, si el Ayuntamiento rescatara el servicio se obtendrían unos beneficios muy apreciables.

Respecto a la necesidad o no de acudir al Consejo Asesor de Precios para la autorización de la tasa, el Sr. Martínez Blaya manifiesta que la última sentencia del Tribunal Supremo coincide con la opinión de la asesoría externa ACAL de que no es necesario porque el ámbito de las tasas es estrictamente de carácter local.

Por último, no quiere dejar pasar la ocasión de recordar, la imperiosa necesidad de contar con el informe solicitado a la asesora Acal para poder evaluar el futuro del Ayuntamiento con respecto a la concesionaria. Lo que está claro es que a la firma del contrato la empresa adelantó al Ayuntamiento la cantidad de 600.000 euros, pero el desequilibrio industrial ya ha costado más de 900.000 euros, luego el riesgo que ha corrido la empresa ha sido nulo.

El Sr. Alcalde anuncia que se va a convocar una reunión de los Portavoces para el próximo 13 de abril, que contará con la asistencia de los letrados de Acal y el técnico municipal competente, para empezar a tratar sobre el informe referido por el Sr. Martínez Blaya.

Interviene la Portavoz de Ciudadanos quien expresa que no tiene nada que añadir al punto primero de la moción. Respecto al punto segundo está de acuerdo con todo lo que suponga fiscalización y correcto control de los servicios para que se presten adecuadamente y el coste sea ajustado. Pero su voto será la abstención porque no tiene dudas de que se está aplicando una tasa. Por otro lado, se debe abordar y depurar los posibles términos en la ordenanza que no correspondan a tasa, así como la situación del contrato y los planteamientos para su adaptación a la actualidad del municipio.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta su abstención, porque se trata de una variación de la apreciación del concepto y lo que dice el Secretario es lo que se debe acatar. Lo que hay que hacer es revisar el contrato completo. Sobre la municipalización del servicio, la postura de su grupo es que el servicio es más barato gestionándolo desde el Ayuntamiento porque se ahorran los gastos generales y el beneficio industrial.

El Portavoz Socialista no entra en la disquisición de si se trata de una tasa o una tarifa, puesto que las intervenciones anteriores lo han dejado claro. Pero considera que la moción ha venido bien para retomar cuestiones relacionadas con la concesionaria del agua potable. Es un debate en el que se ponen de manifiesto muchas y ya se ha planteado una serie de reuniones en torno a este asunto. Se contará con la documentación y los informes necesarios, de hecho la concesionaria ha entregado la cuenta de explotación de 2015 y se están elaborando los informes y estudios comparativos de años anteriores. La voluntad es la de fiscalizar hasta el último dato de los que aporta la empresa. Toda la Corporación comparte en esencia y coincide en el objetivo final. Abstención por tanto.

Para cerrar el debate, el Concejal de Izquierda Unida D. Antonio Moreno, expresa que ha quedado de manifiesto la interpretación del Secretario en la definición de la tasa en su aspecto jurídico, aunque su grupo sigue manteniendo sus matices al respecto. El debate jurídico está en el



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Tribunal Supremo no solo aquí. Se mantiene en sus argumentos sobre el déficit hídrico que no debe formar parte de la tasa; el canon de 320.000 euros que no debería gravar la tasa; en el presupuesto debe reflejarse los ingresos por la tasa del agua y los gastos que genera la concesionaria, desglosados para su transparencia y claridad; que los cortes del agua se están haciendo antes de terminar la vía ejecutiva, etc.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera, de 28 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dos votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y quince abstenciones del resto de los miembros de la Corporación, acuerda hacer suya la moción transcrita.

13. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PARA CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA REGIÓN DE MURCIA.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Llamazares, da cuenta de la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principal instrumento político de un Gobierno para mejorar la vida de sus ciudadanos y ciudadanas, es el Presupuesto Regional, ya que recoge las demandas planteadas por los Ayuntamientos, asociaciones, entidades y colectivos, así como las necesidades y políticas esenciales para una región.

Es necesario contribuir al desarrollo de las potencialidades económicas, sociales y/o culturales de todos ellos, e invertir en infraestructuras y servicios que se precisen, de este modo, se fomenta la generación de riqueza, desarrollo y bienestar de todos y todas.

Así mismo, es objetivo prioritario de unos presupuestos, acelerar la salida de la crisis en condiciones de igualdad entre territorios y de oportunidades entre las personas.

Por ello, una vez aprobados los Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y entrados en vigor, se hace necesario su total aplicación y cumplimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Mula insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que articule los mecanismos necesarios de coordinación entre la administración regional y local, para el cumplimiento y aplicación del

presupuesto regional, prestando especial atención a las partidas contempladas destinadas a inversiones en este municipio.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene D. José Martínez quien expresa que no entiende el sentido de la moción puesto que es obligación de la Comunidad Autónoma el cumplimiento del presupuesto regional.

D^a Antonia Salcedo manifiesta que sorprende la moción, puesto que el Grupo Socialista hizo enmiendas al Presupuesto, pero votó en contra. No obstante está de acuerdo con la moción y apoya el compromiso del Grupo Ciudadanos de que los presupuestos se ejecuten y que se cumpla lo prometido.

La Sra. López García expresa que aunque el Grupo de Izquierda Unida no esté de acuerdo totalmente con el presupuesto, está aprobado y debe cumplirse. Espera que al menos se cumpla en la parte que afecta a Mula.

D. Salvador Andújar dice que el cumplimiento del presupuesto es una obligación del Gobierno Regional.

D. Francisco Llamazares pone de manifiesto que aunque el presupuesto es un documento que tiene rango de ley puede no ejecutarse. De hecho, estuvo presupuestada una rotonda en La Canal que no se llegó a ejecutar. Lo que se pide es que se efectúen las partidas presupuestarias que se contemplan para el Castillo de Mula, el Convento de San Francisco, la UME, vigilancia del Centro de Salud, etc., coordinando los mecanismos relación necesarios entre la Administración Regional y el Ayuntamiento para que se lleven a cabo.

El Sr. Presidente puntualiza que se pretende que haya una comunicación y entendimiento entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento y la aprobación de esta moción supondría un buen respaldo.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos e Izquierda Unida, y seis abstenciones del Grupo Popular y Concejal no adscrito, acuerda aprobar la moción transcrita.

* * *

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda incluir en el Orden del Día las siguientes felicitaciones:

A las jugadoras muleñas Pepa Susarte y Noelia Montoro, que se han proclamado campeonas de España de Fútbol Sala por selecciones autonómicas sub-21.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

A Mohamed Katir, campeón de España de Cross en la categoría junior masculino en la prueba disputada en Calatayud.

Al Pintor Nono García, galardonado con el premio Arte y Cultura de los IV Premios *Ruralmur*, y agradecerle que haya llevado el nombre de Mula hasta Moscú donde ha realizado una exposición con gran éxito.

A los distintos servicios municipales: Agentes Policía Local, miembros Agrupación Protección Civil, Operarios Servicios Limpieza y Operarios Servicio Mantenimiento, que con su trabajo han hecho posible que la organización de los eventos de la Semana Santa y Tambores haya salido bien.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, interviene en primer lugar el Concejales no adscrito, D. José Martínez Blaya, quien pregunta sobre la situación del proceso de regularización catastral.

D^a Francisca Imbernón contesta que le dará la información en el mismo momento que tenga los datos en su poder.

Contestando a una pregunta formulada por el Sr. Martínez Blaya, el Sr. Secretario manifiesta que la fecha límite de presentación de la liquidación del Presupuesto es el 31 de marzo.

Asimismo, el Sr. Martínez Blaya pregunta sobre el acta de la Junta de Gobierno de 30 de diciembre pasado, a lo que se le contesta que se le remitirá una copia en breve.

Por otra parte, hace referencia a la consignación presupuestaria de 10.000 euros para ayudas sociales previstas en el convenio de empleados municipales, y pregunta sobre la situación de esa partida al final del ejercicio anterior y previsiones para funcionar en adelante.

El Sr. Alcalde responde que el tema se ha planteado a los delegados sindicales porque en este presupuesto se ha dotado una partida igual a ejercicios anteriores pero la realidad es que viene siendo insuficiente y supone un problema para los Servicios de Tesorería. Es un asunto que se debe abordar en la negociación.

En relación con la información recibida sobre el coste total de la organización de fiestas de las Fiestas Patronales de 2015, el Concejales no adscrito manifiesta que no está totalmente de acuerdo con los datos, ya que la Sra. Concejales de Hacienda dijo que se había producido un ahorro de 6.000 euros respecto al ejercicio anterior cuando, según su análisis, el coste fue superior en 18.000 euros.

Considera que la diferencia entre ambos criterios se debe a que hubo gastos que no se han incluido en la relación facilitada, como son la preparación de pistas de skey, la parte proporcional de la factura del electricista, servicios extraordinarios del personal de mantenimiento, infraestructura para la Semana de Teatro, y horas extraordinarias de la Policía Local. Destaca, respecto a este último concepto, que en la anterior Corporación no hubo ningún aporte por horas extraordinarias de la Policía.

Sumando los gastos relacionados anteriormente, el importe es de 248.702 euros y no de 2130.855 euros como se determina en el informe. Por lo que, sin entrar a valorar el gasto que se ha hecho, pide que no se plantee como un ahorro porque queda demostrado que no lo ha habido.

El Sr. Alcalde señala la excepcionalidad de haber ofrecido la información pocos meses después de celebrar las fiestas para que la oposición pueda tener un control de los datos. Asimismo, hace referencia a que la recaudación por conciertos y eventos organizados por el Ayuntamiento, que fue de 12.000 euros, habría que descontarla porque se destinó al Programa de Alimentos. También se debe tener en cuenta que la nueva Corporación empezó a trabajar en el mes de julio y la Concejala de Cultura se encontró con que tenía que organizar las fiestas con toda rapidez y justo en los meses que coinciden con las vacaciones de verano. No obstante, con los datos aportados por el Concejal no adscrito, la voluntad de la Corporación y la colaboración de asociaciones y colectivos, espera que el próximo año el ahorro pueda ser mayor.

El Sr. Martínez Blaya alega que en el coste total de las Fiestas de 2014 tampoco se incluyó la recaudación por entradas a espectáculos y eventos y por tanto la diferencia sigue siendo la misma. Reitera que no cuestiona la organización de las fiestas sino que se esté planteando un ahorro que no lo existe.

Cambiando de asunto, el Concejal no adscrito solicita información sobre el acto que se celebró en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento la Noche de los Tambores.

El Sr. Alcalde responde que no se celebró ningún acto pero el Salón se ocupó por los invitados institucionales: alcaldes de la comarca, Consejero de Desarrollo y Turismo, miembros del Gobierno Regional y Diputados de la Asamblea Regional, entre otros. También se invitó a los portavoces de los grupos políticos. El balcón del Ayuntamiento es un lugar emblemático, que considera que es adecuado que se abra para fomentar el evento. Se comunicó su uso en Junta de Portavoces.

El Sr. Martínez Blaya dice que a él no se le informó. Asimismo, propone que se regule el uso de las instalaciones institucionales del Ayuntamiento para que se les dé siempre un uso adecuado.

A continuación interviene la Portavoz de Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo Meseguer, quien, en primer lugar ruega que para la próxima comisión informativa se informe sobre los resultados y valoración del Mercadillo Barroco y se dé un adelanto del coste del mismo.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Por otra parte, pregunta si se está haciendo alguna gestión para posibilitar nuevamente la apertura de la piscina climatizada.

El Sr. Presidente confirma que efectivamente se quiere intentar abrir para principios de otoño si se encuentra la solución. Se están haciendo gestiones pero antes de tomar una decisión es necesario estudiar y analizar el asunto entre todos. Espera poder plantear el tema antes de la apertura de la piscina de verano.

Cambiando de asunto, la Portavoz de Ciudadanos pregunta si hay alguna variación desde el pasado mes de septiembre respecto a la situación de la deuda que el Ayuntamiento mantiene con Aqualia por el cierre de la piscina climatizada.

También desea conocer si se ha recibido de la Agencia Tributaria la liquidación de la recaudación del año 2015.

D^a Francisca Imbernón manifiesta que la próxima semana le hará llegar los datos sobre la recaudación de 2015.

D^a Antonia Salcedo ruega que los resultados del coste de las pasadas Fiestas Patronales se publiquen en la página web a la mayor brevedad, para su transparencia.

Por otra parte, pregunta si el resultado de la visita de touroperadores al municipio ha sido positivo.

La Sra. Imbernón contesta que durante los meses de febrero y marzo se han recibido visitas de touroperadores italianos y polacos. El resultado ha sido la inclusión de Mula en el recorrido de los circuitos para el Año Jubilar y en turismo Religioso de la Región de Murcia. Italianos y polacos son los más importantes en turismo de peregrinación, por lo que se espera contar con muchas visitas el próximo año al estar incluidos en el circuito de Caravaca Jubilar. Por tanto, los resultados son muy positivos. Está previsto para el 30 de agosto que empiecen a venir los primeros viajes de peregrinación italianos, aunque el programa es para el año próximo.

La Sra. Salcedo ruega que se le dé cuenta de la liquidación del presupuesto, o al menos un estado de ejecución 2015.

Por otro lado, pide que se convoque la mesa de seguimiento de desahucios, porque tiene conocimiento de que ha habido al menos dos desahucios y conviene conocer la situación.

D^a Antonia Gabarrón manifiesta que tal y como se acordó en la última reunión celebrada hace aproximadamente dos meses, quedó con representantes de la PAH de Mula que cuando hubiese una necesidad urgente se convocaría la mesa de seguimiento. Hace pocos días estuvo con los mismos representantes de la PAH y no le comunicaron ninguna necesidad de convocatoria y tampoco tiene conocimiento de que se haya producido ningún desahucio. No obstante, si la Portavoz

de Ciudadanos, como miembro de la plataforma lo pide, no tiene ningún inconveniente en convocar la mesa para la próxima semana.

El Sr. Presidente manifiesta que si algún miembro de la Corporación tiene conocimiento de algún problema en el tema de desahucios debe comunicarlo inmediatamente.

Se concede la palabra a la Portavoz de Ciudadanos, D^a Inmaculada López García, quien pone de manifiesto el agradecimiento de su grupo a la PAH, desde donde se está realizando un buen trabajo y de manera muy activa, y ofreciendo actividades muy interesantes como las charlas organizadas para el próximo fin de semana para orientar sobre los desahucios.

Asimismo, la Sra. López García felicita a la asociación Lactomula, por su iniciativa de recogida de alimentos y enseres para los refugiados.

Por otra parte, ruega que, igual que ya se ha hecho en otros municipios, se retire la bandera de la Unión Europea del balcón del Ayuntamiento, como símbolo de protesta mientras se siga atentando contra los derechos humanos en materia de asilo y acogimiento a los refugiados.

En relación con las invitaciones institucionales realizadas desde el Ayuntamiento para la Noche de los Tambores, la Portavoz de Izquierda Unida pregunta las razones por las que no se invitó a la Alcaldesa de Moratalla, siendo además éste un municipio donde también se toca el tambor.

El Sr. Alcalde reconoce que se debió a un error; esperaba su visita y de hecho él mismo estuvo en Moratalla. El año próximo no ocurrirá.

La Sra. López García pregunta sobre la evolución de los trabajos para poner en marcha una escuela de salud, tal y como se acordó al principio de legislatura.

El Sr. Llamazares responde que se está trabajando, en coordinación con personal responsable de Sanidad a nivel regional, en la programación de actividades y charlas de concienciación, aunque la escuela físicamente no tiene una sede ni recursos económicos para establecerla.

La Sra. López García ruega que se inicie un expediente de solicitud de declaración de BIC de acequias y canales, para dar solución a los problemas que tienen los vecinos de Fuente Librilla en relación con la explotación de un canal de agua.

D. Francisco Llamazares informa de que la Plataforma por el Medio Ambiente de Fuente Librilla ya lo ha solicitado a la Dirección General de Patrimonio, pero la contestación no ha sido positiva, así es que se ha intentado también a través del Ayuntamiento, con un expediente bien fundamentado. Está presentado en la Comunidad Autónoma desde hace un mes y todavía no hay respuesta. También se están estudiando las posibilidades que ofrece la legislación medioambiental.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

La Portavoz de Izquierda Unida ruega que se mantenga informado a su grupo sobre cualquier novedad en este asunto.

Se concede la palabra al Grupo Municipal Popular, interviniendo en primer lugar el Concejales D. Gabriel López Zapata, quien pone de manifiesto que en el período del anterior Gobierno municipal se acordó un reconocimiento de deuda, por importe de 12.000 euros, que la Asociación de Comerciantes de Mula tenía pendiente de la etapa 2007-2011. Posteriormente se hizo un pago a cuenta de 4.000 euros. Quiere dejar constancia de lo expuesto para acallar comentarios que dicen lo contrario, y ruega que se haga frente al resto de la deuda en el momento que sea posible.

La Presidencia expresa que no va a entrar a polemizar sobre deudas históricas ni sobre comentarios de los que no se sabe su origen. Lo que hay que hacer es dialogar para aclarar lo que sea necesario. El interés de la Concejalía de Comercio y Turismo es pagar esa deuda y todas las que hay, porque las hay de todos los períodos. Si de verdad hay interés en conocer la situación de la deuda, recomienda que se hable con la Concejala responsable, pero no atender a ese tipo de comentarios.

El Sr. López Zapata manifiesta que no es interés en remontarse a tiempo atrás, pero la deuda se reconoció en un período en el que él fue responsable de la Concejalía de Comercio y quiere que quede bien claro, y si no se ha terminado de solucionar que se solucione.

El Sr. Alcalde dice que por la Sra. Concejala se ha manifestado que ya se ha hecho algún pago de esa deuda, pero hay que atender también otras muchas cosas.

Por otra parte, el Concejales Popular pide que se dé información sobre la adjudicación de puestos en la plaza de abastos. Y respecto a las obras ejecutadas en dichas instalaciones, su grupo manifestó en su día su desacuerdo con la zona de ubicación de los aseos y se le dijo que estaba consensuado con los comerciantes, pero según la información que tiene parece ser que no todos los comerciantes estuvieron de acuerdo. Por tanto, pide que cuando se vayan a ejecutar nuevas obras se acuerde en comisión informativa y en consenso con los comerciantes. También dice que no tiene sentido que se adjudiquen los puestos a comerciantes de fuera cuando hay personas en Mula que pueden ocupar las plazas vacantes.

El Sr. Presidente aclara que se informó a los comerciantes del proyecto realizado por la anterior Corporación, y asegura que las obras que se han hecho se consensuaron con los comerciantes que estaban en ese momento en la plaza de abastos.

El Sr. López Zapata ruega que se comunique en las comisiones informativas cualquier paso que se dé.

La Presidencia indica que se informará sobre el tema en la próxima comisión informativa.

Seguidamente interviene D. Eliseo Blaya Jiménez, Concejal del Grupo Popular, quien hace referencia a la situación problemática de los monitores de escuelas deportivas sobre su adaptación a la normativa, por lo que considera conveniente que, de cara a la próxima temporada deportiva, se inicien los trámites oportunos para regularizar la situación, ya que va a ser necesario un incremento económico y un reajuste de las actividades.

El Sr. Alcalde manifiesta que tiene esperanza en que se cambie la Ley, que está afectando a todos los ayuntamientos y los más perjudicados son los monitores deportivos. No obstante el Sr. Secretario está trabajando en el asunto y se dará información en la comisión informativa.

Cambiando de asunto, el Sr. Blaya Jiménez pone de manifiesto que su grupo ha recibido quejas por el estado de deterioro del césped del campo de fútbol municipal "José Soriano Chacón", por falta de riego.

La Presidencia explica que el problema surgió a raíz de que los servicios de inspección de la Consejería de Sanidad prohibieron utilizar el agua del pozo con la que se venía regando el césped y hay que hacerlo con agua potable. Por esa razón ha habido problemas con los aspersores y se está a la espera de recibir nuevos aparatos para poder cambiarlos porque con los que hay ahora solo se riega al 80%, no dan para más.

D. Eliseo Blaya pregunta qué labores de mantenimiento se están haciendo en las instalaciones de la piscina climatizada.

El Sr. Llamazares responde que se continúa haciendo el mismo mantenimiento que anteriormente. Ha habido algunos problemas de cristales rotos que ya se han sustituido. Las instalaciones se deterioran porque no se están utilizando pero se mantienen las labores para que no avance.

El Sr. Alcalde puntualiza que los mayores problemas de deterioro se presentan en las calderas por lo que si se vuelve a poner en marcha el servicio será preciso hacer una inversión en esas máquinas.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Popular, D. Salvador Andújar Muñoz, pregunta sobre las actuaciones proyectadas para el Plan de Obras y Servicios de este año.

D. Francisco Llamazares contesta que hay un abanico amplio de posibilidades, aunque algunas de ellas tienen más urgencia que otras. Se pueden plantear en la comisión informativa para tomar decisiones.

Cambiando de asunto, el Portavoz Popular pide que se le facilite la siguiente información: trabajadores empadronados en Mula que en la actualidad están trabajando en la empresa Hida Alimentación; información sobre dónde está vertiendo esta empresa y qué bombas de impulsión están utilizando, en su caso; sistema de depuración de dicha empresa y su consiguiente licencia por



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

parte de este Ayuntamiento.

Respecto a la aportación económica de la Comunidad Autónoma para el Plan de Obras y Servicios, el Sr. Alcalde manifiesta que el Director General de Administración Local le comunicó que todavía no están configuradas las bases, pero este año el programa se va a dotar de un millón de euros más para todos los ayuntamientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 23:30 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.